

///son (Chubut), 07 de Agosto de 2015

*Dictamen Nro. 56/2015 CF*

***Ref. Expte. Nro. 35.190/2015 – BANCO DEL CHUBUT S.A.  
“R/ ANTECEDENTES CONTRATACION DIRECTA MANTENIMIENTO  
DE CAJEROS FIRMA WINCOR (NOTA 307/15)”***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

*a) Que he de COMPARTIR el dictamen emitido por nuestro Servicio Jurídico a fs. 145(dictamen Nro. 31/15).*

*b) Que la contratación de modo directo a la firma WINCOR NIXDORF , encuentra abrigo jurídico en lo prescripto en el Punto 2.4 del Manual de Normas y Procedimientos de la Entidad Financiera consultante.*

*Por ello, no habré de OBSERVAR ninguna cuestión y habré de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.*

*Así me expido.*

*Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal*